# COPYLEFT

Es el término que se utiliza en el ámbito informático (y se aplica de manera análoga a la creación literaria y artística) para designar el tipo de protección jurídica que confieren determinadas licencias que garantizan el derecho de cualquier usuario a utilizar, modificar y redistribuir un programa

# COPYRIGHT

Es un derecho que tiene el autor de una obra de arte.

# Creative Commons

Se representa con 2 letras “c” dentro de un círculo y podría decirse que es “hija” de la licencia Copyleft.

# CRIPTOGRAFIA

La criptografía es la técnica que protege documentos y datos.

# LICENCIAS CREATIVE COMMONS

Las licencias CC permiten a los autores y autoras ceder, bajo ciertas condiciones, algunos de los derechos sobre sus obras y mantener otra parte de éstos

# LICENCIAS LIBRES

Son licencias que defienden un uso más libre y compartido de las obras y otorgan a los y las autoras la posibilidad de no ejercer todos los derechos de explotación previstos en la ley de propiedad intelectual

# MARCA

Las marcas comerciales son signos que nos permiten distinguir productos, servicios, establecimientos industriales y comerciales en el mercado

# PATENTE

Una patente es la certificación que el Gobierno de nuestro país otorga, tanto a personas físicas como morales, la cual les permite explotar exclusivamente invenciones que consistan en nuevos productos o procesos durante un plazo improrrogable de 20 años contados a partir de la presentación de la solicitud correspondiente.

# Reconocimiento – CompartirIgual (by-sa)

Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, cuya distribución se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra.

# Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa):

No permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas. La distribución de la obra derivada se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

# Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd):

No permite un uso comercial de la obra original ni generar obras derivadas.

# Reconocimiento – NoComercial (by-nc)

permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco permite utilizar la obra original con finalidades comerciales.

# Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd)

Se permite el uso comercial de la obra, pero no se permite generar obras derivadas.

# Reconocimiento (by):

Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas cuya distribución está permitida sin ninguna restricción.